



COMISIÓN DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS

EN SU SESION DE FECHA 24.11.2016

JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de dos (2) reuniones, que se computarán los días viernes 2 y sábado 3 de diciembre próximo, al jockey aprendiz FERNANDO M. VILCHES, por perder su línea a pocos metros de la largada de la 6ª. carrera del día jueves 17 de noviembre ppdo., provocando molestias a otros competidores, donde condujo al S.P.C. "ENGRI PLUS".

SUSPENDER: por el término de dos (2) reuniones, que se computarán los días viernes 2 y sábado 3 de diciembre próximo, al jockey RAMIRO R. BARRUECO, por perder su línea al ingresar en la recta final, de la 4ª. carrera del día lunes 21 de noviembre ppdo., provocando molestias a otro competidor, donde condujo al S.P.C. "ROMANO ESCABIADO".

APERCIBIR SEVERAMENTE: al jockey JUAN C.VILLAGRA, por no conservar su línea en los 200 metros finales de la 9ª. carrera del día lunes 21 de noviembre, donde condujo al S.P.C. "DEARQEET".-

APERCIBIR SEVERAMENTE: al jockey FRANCISCO R.CORRALES, por no conservar su línea en los 200 metros finales de la 9ª. carrera del día lunes 21 de noviembre, donde condujo al S.P.C. "IBI PLATA".-

SUSPENDER: por el término de cinco (5) reuniones, que se computará desde el día viernes 2 y hasta el día martes 6 de diciembre próximo inclusive, al jockey EDUARDO A. RECUERO, por uso indebido del látigo, al momento de ingresar a la pista para disputar la 12ª carrera del día viernes 18 de noviembre ppdo., en perjuicio de su conducido, el S.P.C. "SKY TALK".-

MULTAR: en la suma de \$ 400.-, al jockey LUCIANO E. CABRERA, por haber registrado 1,100 kg. de más al realizar su peso neto, luego de disputada la 2ª carrera del día viernes 18 de noviembre ppdo., donde condujo al S.P.C. "GURU STAR".-

ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$ 800.-, al entrenador s.p.c. D. FABIAN O. DAVID, por su falta de responsabilidad profesional puesta de manifiesto al haber ratificado fuera del horario reglamentario y ser reincidente en este tipo de faltas al S.P.C. "EL TRADICIONALISTA", inscripto en la 4ª carrera del día jueves 17 de noviembre ppdo.. Asimismo, se le hace saber al profesional que de reiterarse situaciones similares el ejemplar a su cargo será retirado de la competencia, con las consecuencias reglamentarias que le correspondan por la no participación en la prueba.-

241116

Av. del Libertador 4101 - CPA C1426BWC - Buenos Aires - República Argentina
Tel.: (54-11) 4778-2801 - Fax: (54-11) 4771-2238 - E-mail: bramapiotti@palermo.com.ar

NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

MULTAR: en la suma de \$ 300.-, al entrenador de s.p.c. D. HORACIO F. ARMENDARIZ, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta del S.P.C. "LAMAMU", inscripto en la 11ª carrera del día jueves 7 de noviembre ppdo., sin la firma del jockey DANIEL A. URRIZA, hecho este que derivara con un cambio de monta en Sala de Ratificaciones el día de la carrera y ser reincidente en este tipo de faltas.-

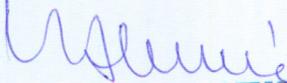
APERCIBIR: al entrenador de s.p.c. D. NORBERTO F. CAVIGLIA, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta del S.P.C. "PATATINPATATAN", inscripto en la 12ª carrera del día viernes 18 de noviembre ppdo., sin la firma del jockey JUAN C. VILLAGRA, hecho este que derivara con un cambio de monta en Sala de Ratificaciones el día de la carrera.-

APERCIBIR: al entrenador de s.p.c. D. JORGE R. BRACCO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta del S.P.C. "INTIMO SAM", inscripto en la 13ª carrera del día lunes 21 de noviembre ppdo., sin la firma del jockey ABEL L. J. GIORGIS, hecho este que derivara con un cambio de monta en Sala de Ratificaciones el día de la carrera.-

MULTAR: en la suma de \$ 500.-, al entrenador s.p.c. D. ALBERTO VIGGIANO, por no haber cumplimentado, en tiempo y forma, con la asignación de monta de su pupilo, el S.P.C. "SOY JOSE", que se encuentra inscripto para participar en la 15ª carrera del día martes 29 de noviembre próximo, siendo éste un requisito necesario para todo ejemplar que figure en el Programa Oficial. Asimismo, se le hace saber al mismo tomar todos los recaudos necesarios para no incurrir en lo sucesivo en este tipo de falta.-

PROPIETARIOS

MULTAR: en la suma de \$ 500.- al titular de la caballeriza "SAN MIGUEL" (VILLAGUAY), por no haber tomado los recaudos pertinentes para que el S.P.C. "MARIA CHER", a cargo del entrenador s.p.c. D. SERGIO M. DELLORTO, e inscripto en la 3ª carrera del día viernes 18 de abril ppdo., contara con la documentación reglamentaria habilitante para participar de la mencionada prueba; motivo por el cual, debió ser retirado e **INHABILITAR** al mencionado S.P.C. para hacerlo correr en el Hipódromo Argentino de Palermo hasta tanto no posea la documentación correspondiente, emitida por el Stud Book Argentino, no pudiendo competir en las carreras ya programadas. Artículo 20, Inciso VII, del Reglamento General de Carreras.-


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



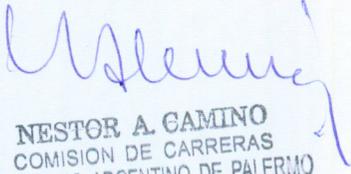
HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

MULTAR: en la suma de \$ 500.- al titular de la caballeriza "POMPEYA" (CORDOBA), por no haber tomado los recaudos pertinentes para que el S.P.C. "FORTY FAST", a cargo del entrenador s.p.c. D. JOSE MARIA ROMERO, e inscripto en la 5ª carrera del día viernes 18 de noviembre ppdo., contara con la documentación reglamentaria habilitante para participar de la mencionada prueba; motivo por el cual, debió ser retirado e **INHABILITAR** al mencionado S.P.C. para hacerlo correr en el Hipódromo Argentino de Palermo hasta tanto no posea la documentación correspondiente, emitida por el Stud Book Argentino, no pudiendo competir en las carreras ya programadas. Artículo 20, Inciso VII, del Reglamento General de Carreras.-

S. P. C.

SUSPENDER: por el término de treinta (30) días, que se computarán desde el 18 de noviembre ppdo. y hasta el 17 de diciembre próximo inclusive, al S.P.C. "VALLEY DANDY", a cargo del entrenador s.p.c. D. GABRIEL MUNGUIA, por haberse encontrado inscripto a correr los días jueves 17 y viernes 18 de noviembre ppdo. y no haberse presentado a correr en la 10ª carrera del día viernes 18 de noviembre ppdo..-


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2016.-

VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (CeNARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. **“TARDE O TEMPRANO”** que participara de la 2ª carrera del día viernes 4 de noviembre ppdo., clasificándose en el segundo puesto; y,

CONSIDERANDO:

Qué, en virtud del resultado positivo y notificado de la sanción provisoria aplicada al entrenador de S.P.C. Sr. Rodolfo F. Morales y al S.P.C. “Tarde O Temprano”, éste comunicó que desistía de la apertura a la contraprueba del material extraído al S.P.C. “TARDE O TEMPRANO” y que aceptaba el resultado del primer análisis;

Qué, ante el desistimiento anunciado por este profesional, resulta inoficioso llevar a cabo alguna otra gestión y/o procedimiento adicional, debiéndose declarar válidos y vinculantes para el Sr. Morales, los resultados arrojados por el primer análisis, que dieran positivo;

En efecto, el Reglamento General de Carreras, en su Capítulo XXII, Artículo 36, Punto XIII, establece que: *“...En el supuesto de no presentación del cuidador citado, se tendrán por aceptados los resultados obtenidos y por desistido el derecho a formular descargo y ofrecer prueba, pasando las actuaciones a la Comisión de Carreras para resolver...”*;

Qué, esos análisis efectuados informaban sobre presencia sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras que se encuadran en la categoría 3ª (Artículo 36, Inciso VII);
Qué, en consecuencia, y habiendo recibido el descargo correspondiente del entrenador Morales, la Comisión de Carreras, en su sesión del día de la fecha,

RESUELVE:

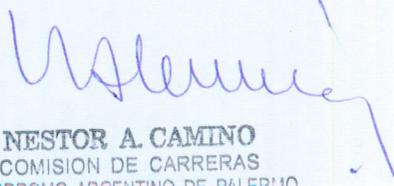
- 1º.- Suspender por el término de un (1) mes, que se computarán desde el día 15 de noviembre y hasta el día 14 de diciembre próximo inclusive, al entrenador s.p.c. D. RODOLFO F. MORALES;
- 2º.- Suspender hasta el 3 de diciembre próximo inclusive al S.P.C. “TARDE O TEMPRANO”;
- 3º.- Distanciar del marcador de la 2ª carrera del día viernes 4 de noviembre de 2016, al S.P.C. “TARDE O TEMPRANO”, quedando el definitivo de la manera que sigue: primero “LOVISA”; segundo “TURKEY”; tercero “SEÑORA SUSANA”; cuarto “FOLLONICA” y quinto “DOÑA SECRETA”;
- 4º.- Regístrese y notifíquese a los interesados.

NOTIFICADO

FIRMA:

Nº DE DOCUMENTO:

DIRECCIÓN Y TELÉFONO:


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2016.-

VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (CeNARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. **“GATITO GUAPO”** que participara de la 12ª carrera del día lunes 7 de noviembre ppdo., clasificándose en el primer puesto; y,

CONSIDERANDO:

Qué, en virtud del resultado positivo y notificado de la sanción provisoria aplicada al entrenador de S.P.C. Sr. José O. Accinelli y al S.P.C. “Gatito Guapo”, éste comunicó que desistía de la apertura a la contraprueba del material extraído al S.P.C. “GATITO GUAPO” y que aceptaba el resultado del primer análisis;

Qué, ante el desistimiento anunciado por este profesional, resulta inoficioso llevar a cabo alguna otra gestión y/o procedimiento adicional, debiéndose declarar válidos y vinculantes para el Sr. Accinelli, los resultados arrojados por el primer análisis, que dieran positivo;

En efecto, el Reglamento General de Carreras, en su Capítulo XXII, Artículo 36, Punto XIII, establece que: *“...En el supuesto de no presentación del cuidador citado, se tendrán por aceptados los resultados obtenidos y por desistido el derecho a formular descargo y ofrecer prueba, pasando las actuaciones a la Comisión de Carreras para resolver...”*;

Qué, esos análisis efectuados informaban sobre presencia sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras que se encuadran en la categoría 3ª (Artículo 36, Inciso VII);

Qué, en consecuencia, y habiendo recibido el descargo correspondiente del entrenador Morales, la Comisión de Carreras, en su sesión del día de la fecha,

RESUELVE:

1º.- Suspender por el término de un (1) mes, que se computarán desde el día 15 de noviembre y hasta el día 14 de diciembre próximo inclusive, al entrenador s.p.c. D. JOSE O. ACCINELLI;

2º.- Suspender hasta el 6 de diciembre próximo inclusive al S.P.C. “GATITO GUAPO”;

3º.- Distanciar del marcador de la 12ª carrera del día lunes 7 de noviembre de 2016, al S.P.C. “GATITO GUAPO”, quedando el definitivo de la manera que sigue: primero “FIRU”; segundo “ADORE ME AMORE”; tercero “DADO CALCULADO”; cuarto “INSTANT STAR” y quinto “SEÑOR AL REVES”;

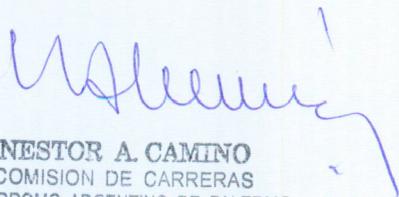
4º.- Regístrese y notifíquese a los interesados.

NOTIFICADO

FIRMA:

Nº DE DOCUMENTO:

DIRECCIÓN Y TELÉFONO:


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO